



APRUEBESE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.

VALLENAR, 28 ENE. 2021

DECRETO EXENTO Nº
VISTOS:

000267

- El Decreto Exento Nº 2113 de fecha 05 de octubre del 2020, Aprueba Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LTDA. de la obra, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.
- El Decreto Exento Nº2700 de fecha 07 de diciembre del 2020, Designase Inspector Técnico de la obra, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.
- El Decreto Exento Nº2740 de fecha 14 de diciembre del 2020, Aprueba Modificación Contractual de la obra, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.
- El Decreto Exento Nº2742 de fecha 14 de diciembre del 2020, Designa Inspector Suplente de la obra, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.
- El Decreto Exento Nº151 de fecha 20 de enero del 2021, Apruébese la Modificación de Contrato de la obra, "CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR", ID 2322-43-LE20.
- Carta del contratista de fecha 14 de enero del 2021, dirigida al Sr. Alcalde, en la que solicita una extensión de plazo de 35 días corridos.
- Providencia Nº100, de fecha 18 de enero del 2021, que autoriza ampliación de plazo por 35 días corridos, hasta el 10 de enero del 2021.



- **Ley 19.880, Art 52.** ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

- Teniendo presente las atribuciones que me confiere La **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

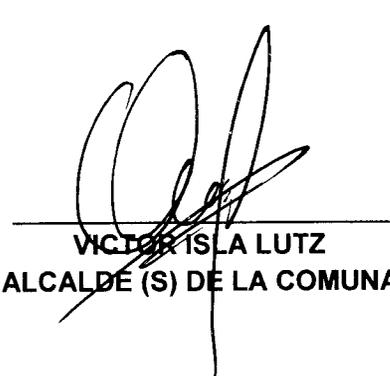
1. Apruébese la Modificación Contractual, por ampliación de plazo por 35 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el día 10 de febrero del 2021.

2. Apruébese la Reprogramación Financiera de la Obra, adjunta a la presente modificación Contractual y que forma parte integral de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas. (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM) 2
- Arch. Of. de Partes
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ)
- Contratista

VIL/NFR/MMY/FJA/IAN/ian



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.



**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONTRATO BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, VALLENAR"
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
HABRA SERVICIOS TÉCNICOS A LA MINERÍA LTDA.**

En Valledupar a 21 días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno, entre la Ilustre Municipalidad de Valledupar, ubicada en la ciudad de Valledupar, calle Plaza N°25 en adelante El "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr **VICTOR ISLA LUTZ**, funcionario público, chileno, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] Valledupar, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte **LA EMPRESA HABRA SERVICIOS TÉCNICOS A LA MINERÍA** [REDACTED], representada legalmente por el Sr. **DANILO SERGIO HAVLICZEK ARANCIBIA**, Cedula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio [REDACTED], Comuna [REDACTED], , ambos mayores de edad, los que proceden a celebrar la siguiente modificación del Contrato de Obras.

PRIMERO

AMPLIACION DE PLAZO: Ampliése el plazo contractual de la Obra en 35 días corridos a partir del 06 de enero del 2021, quedando como nueva fecha de término contractual el día 10 de febrero del 2021.

SEGUNDO

REPROGRAMACION FINANCIERA: Apruébese la Reprogramación Financiera de la Obra, adjunta a la presente modificación Contractual y que forma parte integral de la misma

TERCERO

Las demás cláusulas, del presente contrato de obras se mantienen inamovibles, y por lo tanto no se modifican.

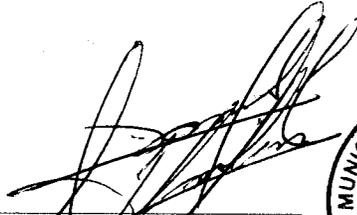


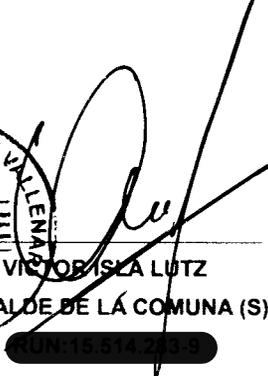
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.



CUARTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región de Atacama.


HABRA SERVICIOS TÉCNICOS
A LA MINERÍA LTDA



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
CHILE VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
III REGION


Se firmó ante mí, con fecha 21 de enero del Año 2021.-


I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
NANCY PARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
III REGION

ANEXO N°9

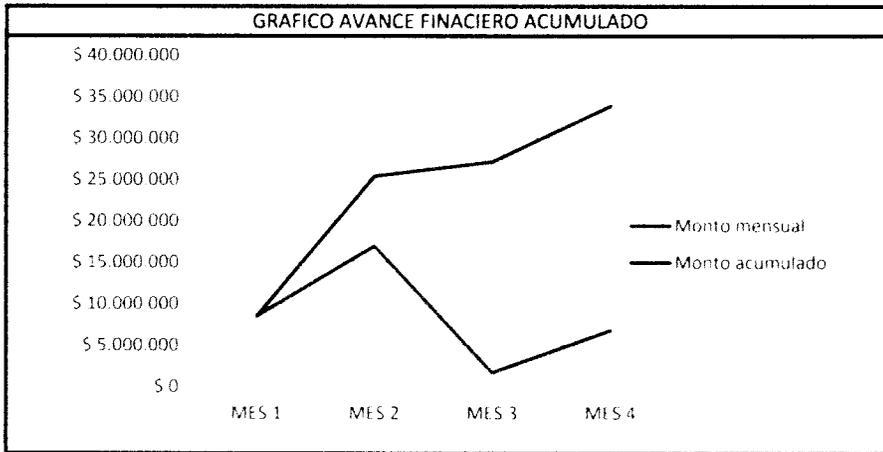
PROGRAMACION FINANCIERA

" BATERIA 64 NICHOS AVENIDA CENTRAL CEMENTERIO MUNICIPAL VALLENAR"

NOMBRE DEL OFERENTE

HABRA SERVICIOS TECNICOS A LA MINERIA LIMITADA

MESES	AVANCE FINANCIERO		AVANCE PORCENTUAL	
	MENSUAL \$	ACUMULADO \$	PARCIAL %	ACUMULADO %
MES 1	\$ 8.471.381	\$ 8.471.381	25%	25%
MES 2	\$ 16.942.761	\$ 25.414.142	50%	75%
MES 3	\$ 1.694.276	\$ 27.108.418	5%	80%
MES 4	\$ 6.777.105	\$ 33.885.523	20%	100%
TOTAL	\$	33.885.523		100%



FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

VALLENAR 21 DE ENERO DEL 2021

RECEPCIÓN
02 FEB. 2021
DIRECCIÓN GENERAL